



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: Corresponde Expediente N°2319-48440/2018

VISTO el expediente **2319-48440/18**, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo N° 3926, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1992-IPLYCMJGM-18, se aprobó la incorporación de la variante Quiniela;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3926, a sortearse el día 20 de Diciembre de 2018, el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer la apuesta mínima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;

Que en la fecha aludida en el segundo apartado, se prevé formalizar dos (2) sorteos independientes;

Que el primer sorteo, consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones y el segundo, un Sorteo Adicional de diez (10) Premios en Especie por Extracción;

Que se deberá establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante;

Que se debe fijar la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que debe establecerse el destino de los premios en especie que queden vacantes al finalizar el Sorteo Especial o cuando opere la caducidad del derecho al cobro de los mismos;

Que conforme se incorporan dos (2) Sorteos para su esquema de premios, devendría pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica de los mismos;

Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a Resolución N° 1992-IPLYCMJGM-18, se encuentra exenta de tributo en el marco de la ley 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, Apartado 1° de la Ley N° 10305 y el Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios;

Que respecto de los antecedentes citados, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2° del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela y al Sorteo Adicional, Emisión n°3926, que como Anexos I (IF2018-25358265-GDEBA-DJLIPLYC) y II (IF-2018-25358667-GDEBA-DJLIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2°. La realización de los dos (2) sorteos del artículo anterior será el 20 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Sorteo N° 3926 constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999); divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores para el Sorteo Tradicional de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000) para el primer premio, pesos diez millones (\$10.000.000) para el segundo premio, pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) para el tercer premio, pesos un millón (\$1.000.000) para el cuarto premio y pesos quinientos mil (\$500.000) para el quinto premio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que los Premios en Especie para el Sorteo Extraordinario N° 3926, estarán integrados por: 1 viaje con traslados aéreos, estadía completa para cuatro (4) personas, y una (1) excursión con guía a destinos turísticos nacionales, más dos mil pesos (\$2.000) por persona y; 2 viajes con traslados aéreos, estadía para dos (2) personas, media pensión a destinos turísticos nacionales más dos mil pesos (\$2.000) por persona y 7 artículos electrónicos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los premios en especie que resultaren vacantes en el Sorteo Adicional o cuando opere la caducidad del derecho al cobro de los mismos, serán destinados a Sorteos Especiales de No Ganadoras que programará la Dirección de Juegos.

ARTICULO 6º Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permisionario. La cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.

ARTÍCULO 7º Establecer que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3926, operará el día 27 de diciembre de 2018.

ARTICULO 8º. Establecer que a partir del día 27 de diciembre de 2018, se podrán presentar para su cobro las apuestas con derecho a premios dinerarios y/o en especie. Los premios dinerarios superiores a pesos cuarenta y nueve mil (\$49.000), se harán efectivo en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 9º. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios de ambos Sorteos, el día 31 de enero de 2019. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10º. Registrar, comunicar por nota a la Escribanía General de Gobierno y a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LANUSSE Matias
Date: 2018.10.24 17:26:45 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.24 17:26:48 -03'00'

ANEXO I

ESTRUCTURA DE PREMIOS

PROGRAMA DE PREMIOS “SORTEO NAVIDAD”

FECHA DE SORTEO: 20 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 21:00 HS.

PREMIO MAYOR \$ 32.000.000

El universo del mismo estará conformado por los números del número 00000 y el 99.999.

Cada número tendrá un tope de apuestas y valores de cada una de ellas.

Respecto de las aproximaciones, se tomará el 00000 como número menor y el 99999 como el mayor.

PREMIOS EN DINERARIOS POR EXTRACCIÓN:

1 PREMIO DE		\$ 32.000.000-
1 PREMIO DE		\$ 10.000.000-
1 PREMIO DE		\$ 2.500.000-
1 PREMIO DE		\$ 1.000.000-
1 PREMIO DE		\$ 500.000-
5 PREMIOS DE	\$ 190.000 C/U	\$ 950.000-
10 PREMIOS DE	\$ 95.000 C/U	\$ 950.000-
99 TERM. 3 ULTIMAS CIFRAS	\$ 8.500 C/U	\$ 841.500-
900 TERM. 2 ULTIMAS CIFRAS	\$ 3.100 C/U	\$ 2.790.000 -
9000 TERM. 1 ULTIMA CIFRA	\$ 1.500 C/U	\$ 13.500.000.-

**TOTAL EN PREMIOS DINERARIOS “SORTEO EXTRAORDINARIO” \$
65.031.500**

PREMIOS ESTIMULOS PARA EL AGENCIERO:

DEL PRIMER PREMIO EL 1%

PREMIO ESTIMULO 1° Premio (\$ 32.000 por apuestas) \$ 320.000.-

DEL SEGUNDO PREMIO EL 1%

PREMIO ESTIMULO 2° Premio (\$10.000 por apuestas) \$100.000.-

DEL TERCER PREMIO EL 1%

PREMIO ESTIMULO 3° Premio (\$2.500 por apuestas) \$ 25.000.-

DEL CUARTO PREMIO EL 1%

PREMIO ESTIMULO 4° Premio (\$1.000 por apuestas) \$ 10.000.-

DEL QUINTO PREMIO EL 1%

PREMIO ESTIMULO 5° Premio (\$ 500 por apuestas) \$ 5.000.-

PREMIOS A LAS APROXIMACIONES:

DEL PRIMER PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX. N° ANT. Y POST. DE 20% (\$ 320.000) C/U \$640.000 40 %.-

2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. 14% (\$ 224.000) C/U \$448.000 28 %.-

2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. 10% (\$ 160.000) C/U \$320.000 20 %.-

2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. 6 % (\$ 96.000) C/U \$192.000 12%.-

\$1.600.000 100%.-

DEL SEGUNDO PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX. N° ANT. Y POST DE 24% (\$ 120.000) C/U \$ 240.000 48%.-

2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. 16 % (\$ 80.000) C/U \$ 160.000 32%.-

2 APROX. N° ANT. Y POST. SUBSIG. 10 % (\$ 50.000)C/U \$ 100.000 20 %.-

\$ 500.000 100 %.-

DEL TERCER PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX N° ANTERIOR Y POSTERIOR 50 % (\$ 62.500) C/U \$ 125.000 100 %.-

DEL CUARTO PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX N° ANTERIOR Y POSTERIOR 50 % (\$ 25000) C/U \$ 50.000 100 %.-

DEL QUINTO PREMIO 5% PARA PREMIAR

2 APROX N° ANTERIOR Y POSTERIOR 50 % (12.500) C/U \$ 25.000 100 %.-

PROGRAMA DE PREMIOS “SORTEOS ADICIONALES AL EXTRAORDINARIO”

SORTEO ADICIONAL EN ESPECIE

PREMIOS EN ESPECIE POR EXTRACCIÓN: (Sorteo Especial)

1 VIAJE PARA 4 PERSONA CON DESTINO NACIONAL + \$2.000 en efectivo por persona.

2 VIAJES PARA 2 PERSONAS C/U CON DESTINO NACIONAL+ \$2.000 en efectivo por persona.

7 ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS-

Estimación del monto destinado a los premios en Especie por Extracción:

\$ 600.000

TOTAL EN PREMIOS DEL SORTEO

\$ 65.631.500



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.24 14:30:26 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.24 14:30:26 -03'00'

ANEXO II

MECÁNICA DE SORTEOS

SORTEO EXTRAORDINARIO DE QUINIELA -

Premios Dinerarios:

El Sorteo se llevará a cabo a través de seis (6) globos sorteadores. Los globos de la decena de mil, la unidad de mil, la centena, la decena y la unidad, contendrán bolillas del cero (0) al nueve (9) que determinarán el número favorecido, y el globo con la leyenda "premio" contendrá bolillas numeradas del uno (1) al veinte (20), que determinarán el número de orden de los veinte premios.

Una vez extraídas las bolillas que conforman el primer número de cinco cifras a premiar y su número de orden, vuelven a ingresar a los globos las bolillas que conformaron el número favorecido, quedando afuera la que determina el número de orden, a fin de continuar con la mecánica descrita hasta completar los veinte premios referidos en el correspondiente programa.

En el supuesto que se conformará un número repetido será invalidado y vuelto a sortear.

SORTEO ADICIONAL DE NAVIDAD. -

Premios en Especie:

El Sorteo se llevará a cabo a través de seis (6) globos sorteadores. Los globos de la decena de mil, la unidad de mil, la centena, la decena y la unidad, contendrán bolillas del cero (0) al nueve (9) que determinarán el número favorecido, y el globo con la leyenda "premio" contendrá bolillas numeradas del uno (1) al diez (10), que determinarán la apuesta parcial favorecida.

Una vez extraídas las bolillas que conforman el primer número de cinco cifras a premiar y su número de apuesta parcial, vuelven a ingresar a los globos las bolillas que conformaron el número y la apuesta favorecidos, a fin de continuar con la mecánica descrita hasta completar las diez extracciones referidas en el correspondiente programa.

En el supuesto que se conformara un número y apuesta repetidos, tanto en el Sorteo Extraordinario como en el Sorteo Adicional, serán invalidados y vueltos a sortear.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.24 14:32:28 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.10.24 14:32:28 -03'00'